

SENTENCIA INTERLOCUTORIA N° 56843

CAUSA N° 13567/2024 -SALA VII- JUZGADO N° 22

AUTOS: "ALBEZ, RUBEN OSVALDO C/ NIRO CONSTRUYE S.A. S/ LEY 22.250".

Buenos Aires, 11 de febrero de 2025.

Y VISTOS:

La demandada, mediante su presentación incorporada al Sistema de Gestión Lex 100, a fs.136, apela los honorarios regulados a la perito contadora en la resolución del 27 de noviembre de 2024, porque los considera excesivos en función de la labor desempeñada.

A su turno, la perito contadora –Josefina UNSWORTH- apela dichos honorarios, a fs. 138, porque los entiende insuficientes para retribuir su trabajo profesional.

Y CONSIDERANDO:

I. A fin de evaluar la cuantía de los honorarios que llega cuestionada, cabe tener en cuenta el mérito y extensión de la labor cumplida, así como la importancia de sus conclusiones para la forma de terminación del proceso y demás constancias de la causa.

Así, en atención a las normas arancelarias aplicadas en la instancia anterior y que llegan firmes a esta Alzada, a juicio de este Tribunal, los honorarios regulados al auxiliar de justicia lucen insuficientes, de modo que se considera justo proceder a elevarlos a \$265.744 equivalente a 4 UMA (conforme Acta 39/24 que establece el valor de UMA en \$66.436 a partir del 1 de diciembre de 2024).

Por lo expuesto, el Tribunal RESUELVE: 1) Elevar los honorarios regulados a la perito contadora - Josefina UNSWORTH - a la suma de \$265.744 equivalente a 4 UMA (conforme Acta 39/24 que establece el valor de UMA en \$66.436 a partir del 1 de diciembre de 2024). 2) Oportunamente, cúmplase con lo dispuesto en el art. 1° de la ley 26.856 y con la acordada de la CSJN N° 15/2013.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

USO OFICIAL



USO OFICIAL

Fecha de firma: 12/02/2025

Firmado por: PATRICIA SILVIA RUSSO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: BEATRIZ ETHEL FERDMAN, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MONICA B QUISPE, SECRETARIA DE CAMARA



#38859886#443303029#20250211092450358